



**PRESIDENTE**

D. Aridany Romero Vega

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Grupo Político Municipal Popular**

D. José Miguel Álamo Mendoza  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.ª Adelina González Muñoz  
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez  
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**Grupo Político Municipal Socialista**

D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D.ª Encarnación Galván González  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**Grupo Político Municipal LPGC Puede**

D. Jacinto Ortega del Rosario  
D.ª María Mercedes Sanz Dorta  
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

**Grupo Político Municipal Mixto (UxGC)**

D.ª Beatriz Correas Suárez  
D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. David Suárez González

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

D. Felipe Mba Ebebele

**OTROS ASISTENTES:**

De apoyo a la Secretaría General

D.ª Victoria Anaya Fernández  
D. Alejandro Hernández Hernández

**INVITADOS**

D. Javier Aarón Amador Alcázar (concejala del G. P. M. Mixto-C's)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

A las ocho horas y cuarenta y dos minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria, en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 1/19       |



KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==



**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES**

- 1.- (CP\_OFRG 3/2018) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Actas números 1 y 2 y diarios de sesiones número 31 y 32 de la sesión ordinaria extraordinaria y urgente, de fecha 9.1.2018 y 18.1.2018 respectivamente.

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**

- 2.- (CP\_OFRG 3/2018) Adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al "Protocolo General de Actuación entre la Administración Pública de la comunidad autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la Expedición de los Carnés de Familia Numerosa".

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES**

- 3.- (CP\_OFRG 3/2018) Toma de conocimiento de las variaciones habidas en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento en el mes de diciembre de 2017 y enero 2018

**4.- (CP\_OFRG 3/2018) COMPARENCIAS**

**4.1.-** Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión

**4.1.1.-** Del señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): "Préstamo bicicleta municipal Las Palmas de Gran Canaria". (R. E. S. Gral. núm. 99)

**5.- (CP\_OFRG 3/2018) MOCIONES**

**5.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**5.1.1.-** "Local social de San Nicolás" (R. E. S. Gral. núm. 141)

**6.- (CP\_OFRG 3/2018) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**6.1.- RUEGOS**

**6.1.1.-** Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día  
(No se han presentado)

**6.1.2.-** Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión  
(No se han presentado)

**6.1.3.-** Ruegos de formulación oral en la sesión

**6.2.- PREGUNTAS**

**6.2.1.-** Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

**Grupo Político Municipal Popular**

**6.2.1.1.-** Peatonalización avenida Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 165)

**6.2.1.2.-** Incremento criminalidad Arenales (R. E. S. Gral. núm. 166)

**6.2.1.3.-** Renovación motocicletas policías de barrio (R. E. S. Gral. núm. 167)

**6.2.1.4.-** Medidas extraordinarias de control de tráfico (R. E. S. Gral. núm. 168)

**6.2.1.5.-** Refuerzo seguridad calle Ripoche (R. E. S. Gral. núm. 169)

**6.2.1.6.-** Instalaciones Policía Local Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 170)

**6.2.1.7.-** Sanciones a taxistas (R. E. S. Gral. núm. 171)

**6.2.1.8.-** Visitantes Castillo de Mata y Castillo de La Luz (R. E. S. Gral. núm. 172)

**6.2.1.9.-** Proyecto biblioteca Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 173)

**6.2.1.10.-** Acciones jurídicas Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 174)

**6.2.1.11.-** Peatonalización calles Ciudad Jardín (R. E. S. Gral. núm. 175)

**6.2.1.12.-** Sistema alerta taxis (R. E. S. Gral. núm. 176)

**6.2.1.13.-** Postura respecto al gas propanado (R. E. S. Gral. núm. 178)

**6.2.1.14.-** Plenos colgados web (R. E. S. Gral. núm. 179)

**6.2.2.-** Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

**6.2.3.-** Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

**Sesión 12.12.2017**

**Grupo Político Municipal Popular**

**6.2.3.1.-** Poste de seguridad en Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 2321)

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 2/19       |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



6.2.3.2.- Centralita 092 (R. E. S. Gral. núm. 2322)

6.2.4.- Preguntas orales pendientes de sesiones anteriores

**Sesión 12.12.2017**  
**Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

6.2.4.1.- ¿El papel —con solo un sello— que se les ha dado a ciudadanos que han solicitado el IBI social en la oficina municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya tiene validez oficial como registro de dicha solicitud?

6.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

**C) PARTE INFORMATIVA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

- 7.- (CP\_OFRG 3/2017) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado público municipal don José Manuel Rodríguez Pellejero
- 8.- (CP\_OFRG 3/2017) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado público municipal don Andrés Carmelo Caballero Quintana

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES**

**1.- (CP\_OFRG 3/2018) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- **ACTAS NÚMEROS 1 Y 2 Y DIARIOS DE SESIONES NÚMERO 31 Y 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE FECHA 9.1.2018 Y 18.1.2018 RESPECTIVAMENTE**

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 14**

Presentes: 14

Votos a favor: 14

**Escrutinio de la votación:** se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes.

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**2.- (CP\_OFRG 3/2018) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES TELEMÁTICAS DIRIGIDAS A FACILITAR A LOS CIUDADANOS LA TRAMITACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CARNÉS DE FAMILIA NUMEROSA”**

**Incidencias:** En este punto del orden del día se incorpora don Ignacio Felipe Guerra de la Torre.

Se toma razón de la siguiente propuesta:

**«1. ANTECEDENTES**

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2018, por el que se aprobó el expediente de “Adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al ‘Protocolo General de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo

Código Seguro de verificación:KVEIzzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|   |   |        |            |
|---|---|--------|------------|
| FIRMADO POR   | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 3/19       |
| <br>KVEIzzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la Expedición de los Carnés de Familia Numerosa”. Sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General** resuelve la toma de razón de la “Adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al ‘Protocolo General de Actuación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos la tramitación para la Expedición de los Carné de Familia Numerosa”».

**El señor PRESIDENTE:** Pues, como saben, esto fue ya un asunto dictaminado en el pasado pleno ordinario del mes de enero y nos adherimos al protocolo de actuación entre el Gobierno de Canarias y la FECAM para, como dice el propio punto del orden del día, facilitar a las familias numerosas la expedición del carné de familia numerosa —válgame la

redundancia—. Este es un asunto que se establece en el ámbito del marco interinstitucional, y es por eso por lo que nos adherimos a este convenio, que va a necesitar también una previa formación de los empleados de la Oficina de Atención al Ciudadano, que es donde vamos a realizar estos trabajos. Es un convenio que al Ayuntamiento, económicamente, le supone cero euros, también al Gobierno de Canarias, pero entendemos que para aminorar la carga del Gobierno de Canarias en la expedición de estos carnés, que están en torno a los seis o siete meses, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, si me permiten la expresión, se suma para echar una mano.

No sé si hay que votar esto... Es toma de razón.

Se toma razón.

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

#### 3.- (CP\_OFRG 3/2018) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES HABIDAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017 Y ENERO 2018

#### VARIACIONES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DICIEMBRE 2017

| INSCRIPCIONES   |                  |  |                                    |                       |   |
|---|------------------|--|------------------------------------|-----------------------|---|
| Asociación  | Núm. de Registro | Domicilio Social   | Distrito Dom. Social               | Sol. ren. Inscripción | Resolución de renovación de inscripción                                     |
| Asociación Canaria de Operadores Veteranos de Puertos | 544              | C/ O. P. D. R., s/n, Ed. Intercop, 2.ª planta; C. P. 35008 | ISLETA - PUERTO - GUANARTEME       | 13/10/2017            | 40185/2017, de 23 de noviembre  |
| Asociación Artística Cultural Los Cangrejos Azules    | 45               | C/ Primavera, núm. 34; C. P. 35018                         | TAMARACEITE - SAN LORENZO - TENOYA | 1/9/2017              | 41665/2017, de 1 de diciembre, rectificada por la 1265/2018, de 22 de enero |





**VARIACIONES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS ENERO 2018**

| <b>INSCRIPCIONES</b>  |                         |  |   |                              |  |
|---|-------------------------|--|---|------------------------------|--|
| <b>Asociación</b>   | <b>Núm. de Registro</b> | <b>Domicilio Social</b>  | <b>Distrito Dom. Social</b>               | <b>Sol. Inscripción</b>      | <b>Resolución de alta de la inscripción</b>    |
| Asociación Social <b>BENKADY (Entendimiento)</b>  | <b>546</b>              | C/ Pablo Penáguilas, núm. 122; C. P. 35012                         | <b>CIUDAD ALTA</b>                        | 10/3/2017                    | <b>51/2018, de 2 de enero</b>                  |
| Asociación <b>Atamara Dance</b>   | <b>547</b>              | C/ Asebino, núm. 11 (Tenoya); C. P. 35018                          | <b>TAMARACEITE – SAN LORENZO – TENOYA</b> | 18/12/2017                   | <b>646/2018, de 16 de enero</b>                |
| Asociación «El Patio de las Culturas»   | <b>309</b>              | C/ Doctor Chil, núm. 15; C. P. 35001                               | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 25/1/2018                    | <b>1898/2018, de 30 de enero</b>               |
| <b>RENOVACIONES</b>   |                         |  |   |                              |  |
| <b>Asociación</b>   | <b>Núm. de Registro</b> | <b>Domicilio Social</b>  | <b>Distrito Dom. Social</b>               | <b>Sol. ren. Inscripción</b> | <b>Resolución de renovación de inscripción</b> |
| Asociación Club Deportivo Colombófilo «San José»  | <b>117</b>              | Paseo de San José, núm. 113, bajo; C. P. 35015                     | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 2/1/2018                     | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación Socio Cultural Vecinos <b>Grupo Presidente Zárate</b>  | <b>492</b>              | C/ Francisco Ingloft Artilles, núm. 6, 3.º D; C. P. 35016          | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 3/1/2018                     | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación Internacional del Teléfono de La Esperanza   | <b>162</b>              | C/ Mesa de León, núm. 4, 3.º dcha.; C. P. 35001                    | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 8/1/2018                     | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de Mujeres «Fuente de Vida Cono Sur»   | <b>412</b>              | Paseo de San José, núm. 113  | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 9/1/2018                     | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de la 3.ª Edad <b>La Barriada de Guanarteme El Pilar</b>   | <b>74</b>               | Plaza de la Música, local 3-5; C. P. 35010                         | <b>ISLETA – PUERTO – GUANARTEME</b>       | 12/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de <b>Padres de Alumnos con Discapacidad en Aulas Enclave de la Provincia de Las Palmas (APAELP)</b> | <b>402</b>              | C/ Rafael García Pérez, núm. 10, 6.º D; C. P. 35014                | <b>CENTRO</b>                             | 15/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de Vecinos «El Terrero - Guinguada»  | <b>331</b>              | C/ Terrero, núm. 7, bajo; C. P. 35002                              | <b>CENTRO</b>                             | 15/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de Vecinos <b>Nuevo Lomo Blanco N. L. B.</b>   | <b>356</b>              | C/ Magistral Don Heraclio Sánchez, s/n; C. P. 35015                | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 16/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación <b>Obra Social de Acogida y Desarrollo</b>   | <b>168</b>              | C/ Juan de Quesada, núm. 21; C. P. 35002                           | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 16/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación Club de Jubilados y Pensionistas «Los Dardanelos»  | <b>342</b>              | C/ Batería de San Juan, núm. 1, Local 2 (San Juan); C. P. 35015    | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 16/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación Socio - Cultural y Musical Agrupación Folklórica «Tierra Guanche»                                    | <b>506</b>              | C/ Henry Dunant, núm.1; C. P. 35011                                | <b>CIUDAD ALTA</b>                        | 16/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de Vecinos «Bandama»   | <b>155</b>              | C/ Párroco Bartolomé Hernández, núm. 20 (Tafira Alta); C. P. 35017 | <b>VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA</b>         | 17/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |
| Asociación de Vecinos «Xácara»  | <b>335</b>              | C/ Orinoco, núm. 11 (Urb. Casablanca III); C. P. 35012             | <b>CENTRO</b>                             | 22/1/2018                    | <b>1899/2018, de 30 de enero</b>               |

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General **Diario de Sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 6.2.2018 Página 5 de 19

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 5/19       |



KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==



|   |     |   |                                    |           |                           |
|---|-----|---|------------------------------------|-----------|---------------------------|
| Asociación Benéfico Social «Faycán Ciudad Alta»                   | 385 | C/ Padre Anchieta, núm. 5, Local 17; C. P. 35011    | CIUDAD ALTA                        | 23/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |
| Asociación de Familias para Apoyo de Enfermos Psíquicos (AFAES)   | 247 | C/ Marianao, núm. 45 (Salto del Negro); C. P. 35016 | VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA         | 24/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |
| Asociación Cultural de Mayores «Flor de Siempreviva»              | 367 | C/ Tucumán, núm. 4, bajo (Tafira Baja); C. P. 35014 | VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA         | 24/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |
| Asociación de Fibromialgia de Gran Canaria (AFIGRANCA)            | 80  | C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005  | CENTRO                             | 24/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |
| Asociación Agrupación Folklorica Chemida de Costa Ayala           | 380 | C/ Mar Bonita, núm. 2; C. P. 35010                  | TAMARACEITE – SAN LORENZO – TENOYA | 24/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |
| Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico (A. C. C. M.) | 462 | C/ Antonio Manchado Viglietti, núm. 1; C. P. 35005  | CENTRO                             | 25/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |
| Asociación de Vecinos Yasmira (Las Mesas)                         | 4   | C/ Romería, núm. 12 (Las Mesas); C. P. 35018        | TAMARACEITE – SAN LORENZO – TENOYA | 26/1/2018 | 1899/2018, de 30 de enero |

**DEBATE. Intervenciones:**

**Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

**El señor PRESIDENTE:** Pues, como habitualmente traemos a consideración de los corporativos a la Comisión de Pleno, se han producido tres nuevas inscripciones y veinte renovaciones en el Registro de Entidades Ciudadanas, que es responsabilidad de la Secretaría General, su control y mantenimiento. Es lo que se trae, los corporativos tienen la información, como siempre, categorizada por distritos, domicilio y la resolución de la adscripción o la renovación. En cualquier caso, estoy a disposición de los corporativos para cualquier aclaración.

“Préstamo bicicleta municipal Las Palmas de Gran Canaria”. (R. E. S. Gral. núm. 99)

**El señor PRESIDENTE:** Había una comparecencia formulada, pero don David Suárez va a hacer alguna exposición.

Se toma razón.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC):** Gracias, señor presidente. Buenos días. El motivo de mi intervención previa es que voy a solicitar la retirada de la misma, porque ya se ha aclarado lo que se solicitaba en la propia comparecencia. Es una cuestión del señor Ramírez —que está aquí, a mi derecha—. Sabe que se solicitó una reunión con el área de Movilidad para aclarar la cuestión del nuevo sistema de bicicletas y, dado que ya por fin hemos podido tener dicha reunión, pues ya carece de sentido trasladar esto a la propia comparecencia. Gracias.

**4.- (CP\_OFRG 3/2018) COMPARENCIAS**

**4.1.- SOLICITUD DE COMPARENCIAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**4.1.1.- Del señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):**

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Suárez. Pues pasamos entonces, una vez retirada la formulación de la comparecencia, al siguiente punto del orden del día.

|  |   |                          |        |            |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) |                          | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== | PÁGINA | 6/19       |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |                          |        |            |



**5.- (CP\_OFRG 3/2018) MOCIONES**  
**5.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

**5.1.1.- “Local social de San Nicolás” (R. E. S. Gral. núm. 141)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«En abril de 2016, se inauguró el local sito en la calle San Nicolás, número 26, como local social para el barrio de San Nicolás. En él se desarrollan, todos los días, diferentes actividades a través de varios colectivos, entre los que se encuentran la asociación cultural y vecinal Cofiris, la asociación sociocultural Empade y la asociación Micro Macro, y, además, es utilizado por Radio Ecca y por las actividades que organizan las diferentes concejalías de este ayuntamiento.

Pero, lamentablemente, este local se abrió al público con una serie de deficiencias que hasta la fecha no han sido resueltas. Por un lado, resulta atroz y vergonzoso que el ascensor no se haya puesto en funcionamiento, lo que impide que personas con movilidad reducida puedan acceder a la planta alta, donde se encuentran las aulas de actividades, teniendo, por lo tanto, que reunirse en la misma entrada.

Por otro lado, la electricidad no se instaló correctamente, lo que ha conllevado que diferentes enchufes estén sin corriente eléctrica. No se ha colocado aún una reja de hierro en la ventana de la habitación de la planta baja, mientras sí cuentan con estas en la planta superior. En los baños se ha detectado que uno de los lavamanos tiene una fuga de agua, situación que se ha denunciado por los colectivos en repetidas ocasiones y no parece importar a los responsables municipales. Algunas de las ventanas no se

pueden cerrar bien debido a que las cerraduras no están bien puestas.

Pero, además, resulta de dejadez total que el local no tenga ni un escudo cartel en la calle que indique su nombre, el simple hecho de que allí se ubica un local social municipal.

Las pruebas demuestran que el local se abrió apresuradamente, pero, a pesar de ello, veintiún meses después no se han preocupado de resolver todas las incidencias mencionadas, lo que impide que estas instalaciones municipales sean utilizadas debidamente, generando incluso la exclusión de las mismas a las personas con movilidad reducida.

Por todo ello, desde Unidos por Gran Canaria, elevamos a esta comisión de pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Que se resuelvan las incidencias mencionadas en el texto anterior, en la mayor brevedad posible.

-Que se lleven a cabo revisiones periódicas de este local, al menos dos veces al año, en materia de mantenimiento, para resolver todas las deficiencias que se encuentren».

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra don David Suárez.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC):** Gracias nuevamente, presidente. La moción tiene como título “Local social de San Nicolás”. Como sabemos, en este mandato, exactamente en abril de 2016, se inauguró el local situado en la calle San Nicolás, en el número 26, en el propio barrio de San Nicolás, al cual pudimos asistir, y comprobamos que... bueno, unas instalaciones que eran un edificio que se rehabilitó, que se puso a disposición de los vecinos en la parte baja del barrio de San Nicolás. Pero ciertamente que desde su apertura, por un lado, se han producido algunas situaciones de falta de mantenimiento y que han generado

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 7/19       |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



roturas y cuestiones incómodas para los propios usuarios, pero es que a su vez, también, en ningún momento se ha puesto en funcionamiento el propio ascensor. Por tanto, las personas con movilidad reducida no pueden hacer uso de las instalaciones en su totalidad. Es más, el salón de actos, o el salón de actividades, está en la planta alta, por tanto, es imposible poder asistir y muchas veces se tienen que reunir en la propia entrada las personas que van en silla de ruedas.

Por tanto, ante la desesperación de los propios vecinos, hemos querido traer esta moción a esta comisión de pleno, tristemente, hubiésemos preferido no tener que traerla aquí, sino que ya se hubiese resuelto, pero bueno, tras algunas conversaciones que hemos mantenido parece que se va a sacar adelante y por ello nosotros solicitamos que, por un lado, se resuelvan las incidencias mencionadas anteriormente, la falta de mantenimiento en algunos momentos, y que se lleven a cabo las revisiones periódicas de este local, al menos dos veces al año, en materia de mantenimiento para resolver todas las incidencias que se encuentren. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don David. ¿Alguna intervención? Sí, señor Álamo.

**El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, nosotros, el Grupo Popular, concretamente en septiembre de 2016, también denunciarnos las distintas anomalías que había tenido el local social, el devenir de este local, con lo cual, lógicamente, vamos a apoyar esta iniciativa de Unidos por Gran Canaria para que efectivamente, de una vez por todas, el funcionamiento sea el normal y el adecuado, después de... Nos parece siempre... seguir cometiendo este tipo de errores, inaugurar infraestructuras para que luego los desperfectos...

¡Hombre! Un desperfecto siempre puede haber, no hay obras perfectas, valga la redundancia, pero el devenir de este local es un poco histriónico, en este caso. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Álamo. Por parte del Gobierno, don José Eduardo Ramírez.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos y a todas. Efectivamente, ya hubo una moción presentada en una junta de distrito por parte del Grupo Popular que demandaba determinados arreglos de este espacio y fueron algunos de ellos acometidos, es decir, no es que no se haya hecho nada a lo largo de este tiempo, algunas de las cuestiones, sobre todo, las más urgentes, sí fueron acometidas. Es verdad que cuando se inauguró el local carecía de algunos elementos, pero también es verdad que fueron los propios colectivos vecinales quienes nos demandaban que abriéramos el local, aunque fuera la parte baja nada más. Es un local que está teniendo muchísimo uso, un local absolutamente necesario.

En cualquier caso, reconociendo que es verdad que tiene deficiencias, acabo de estar hablando con el responsable de Patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y me dice que con cargo a los presupuestos del año 2018, en primer lugar, se está tramitando el contrato de mantenimiento del ascensor, que los elementos de electricidad y fugas de agua, de enrejados, etc., que se plantean en la moción, algunos de ellos van a intentar ser acometidos en la mayor brevedad posible. De hecho, lo que me plantea es que a lo largo de estas semanas vaya personal municipal para hacer las revisiones de la fuga de agua, etc., que son las más urgentes. Pero que el resto de cuestiones, con cargo al presupuesto de

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 8/19       |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



2018, van a estar resueltas. Por lo tanto, lo que planteamos es que vamos a votar a favor de la moción que se nos presenta.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien, señor Ramírez. Tiene la palabra el señor Suárez.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente. En primer lugar, señor Ramírez, le agradezco la predisposición y en efecto esperamos que en esta semana o la próxima semana pueda acercarse el personal municipal para resolver el tema de mantenimiento.

Sí es cierto que, como antes planteaba, quizás no debería ser necesario traer todos los asuntos a una comisión, sino que de forma directa haya ese servicio de inspección, por llamarlo de alguna forma, aunque hemos visto hoy que al cambiar, incluso, el sistema de LPA Avisa, o LPGC Avisa... Entonces, estas cuestiones a lo mejor se pueden resolver con la mayor brevedad posible y no tener que traer estos asuntos a Comisión de Pleno.

Y, en cualquier caso, como antes planteaba, en abril de 2016 se abrió y todavía —estamos a principios de febrero de 2018— el ascensor no está puesto. Esperemos no tener que esperar mucho más, vamos a confiar en que en efecto el ascensor esté en esa fase de concurso a ver si por fin ya se puede llevar a cabo, pues eso quizás sea una de las cuestiones más necesarias y que más se ha demorado para poder ponerse en marcha y que todos los usuarios puedan usarlo con total normalidad. En cualquier caso, agradecemos la predisposición y estaremos pendientes. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Suárez. Pues procedemos a votar la moción.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 15**

Presentes: 15

Votos a favor: 15

**Escrutinio de la votación:** queda aprobada por unanimidad.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**6.1.- RUEGOS**

**6.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

No se han presentado.

**6.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

No se han presentado.

**6.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN**

No se formularon.

**6.2.- PREGUNTAS**

**6.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Grupo Político Municipal Popular**

**6.2.1.1.- Peatonalización avenida Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 165)**

¿Ha informado la Policía Local con relación al proyecto de peatonalización de la avenida Mesa y López y sus posibles consecuencias para el tráfico? En caso afirmativo, ¿puede reproducir la literalidad de dicho informe?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.2.- Incremento criminalidad Arenales (R. E. S. Gral. núm. 166)**

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 9/19       |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



¿Han detectado un incremento de la criminalidad en el barrio de Arenales, donde en las últimas semanas se han producido varios robos con violencia? En caso afirmativo, ¿qué medidas tiene previsto adoptar para incrementar la seguridad ciudadana?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.3.- Renovación motocicletas policías de barrio (R. E. S. Gral. núm. 167)**

¿Está prevista la renovación de las motocicletas de la policía de barrio, algunas de las cuales han superado los 20 años de servicio? En caso afirmativo, ¿cuándo?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.4.- Medidas extraordinarias de control de tráfico (R. E. S. Gral. núm. 168)**

¿Qué medidas extraordinarias relativas a la ordenación del tráfico se adoptarán desde la Jefatura de Policía Local atendiendo al hecho de que coincidirán al mismo tiempo las obras del aparcamiento de Primero de Mayo, la peatonalización de Mesa y López (marzo), la red de carriles bici, las obras de la calle Galicia (frente al Mercado Central) y el resto de obras previstas para la Metroguagua?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.5.- Refuerzo seguridad calle Ripoche (R. E. S. Gral. núm. 169)**

¿Se ha reforzado la seguridad en el entorno de la calle Ripoche, a tenor del incremento de las denuncias relativas a la inseguridad que se viene produciendo?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.6.- Instalaciones Policía Local Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 170)**

¿Cuándo está previsto que se recuperen las instalaciones de la Policía Local junto al Balneario? ¿Está prevista alguna otra instalación policial en los nuevos locales que se construirán bajo la nueva pasarela de La Cícer?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.7.- Sanciones a taxistas (R. E. S. Gral. núm. 171)**

¿Cuántas sanciones se impusieron a taxistas durante 2017 en controles realizados por Policía Local? ¿Cuáles fueron las denuncias más recurrentes?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.8.- Visitantes Castillo de Mata y Castillo de La Luz (R. E. S. Gral. núm. 172)**

¿Cuántos visitantes tuvieron tanto el Castillo de Mata como el Castillo de La Luz en 2017? ¿Cuántas recibieron durante 2016?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.9.- Proyecto biblioteca Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 173)**

¿Existe ya proyecto para la futura biblioteca y ludoteca del edificio anexo al Estadio Insular anunciada junto a los presupuestos para 2018? ¿Bajo qué modalidad se impulsará la gestión de dichos centros y qué funcionamiento básico se quiere ofertar, teniendo en cuenta las múltiples posibilidades que

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 10/19      |



KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==



ofrece para los vecinos —en particular los niños— un centro de estas características?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.10.- Acciones jurídicas Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 174)**

¿Ha recibido el Ayuntamiento notificación alguna relativa a las acciones jurídicas emprendidas por ciudadanos o empresas contra el proyecto de Metroguagua? En caso afirmativo, ¿cuántas, qué se requiere en la denuncia y por parte de qué persona física o jurídica ha sido presentada?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.11.- Peatonalización calles Ciudad Jardín (R. E. S. Gral. núm. 175)**

¿Ha informado la Policía Local sobre las consecuencias derivadas de la supresión al tráfico rodado en 43 calles de Ciudad Jardín, atendiendo al contenido del Plan Director de Barrio presentado por el concejal de Urbanismo?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.12.- Sistema alerta taxis (R. E. S. Gral. núm. 176)**

¿Está actualmente operativo el sistema de alarma que incorporan los taxis previsto para situaciones de emergencia, con la central de la Policía Local? En caso de que no esté operativo, ¿desde cuándo se produce esta situación?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.13.- Postura respecto al gas propanado (R. E. S. Gral. núm. 178)**

¿Es la posición de los tres partidos que conforman el grupo de gobierno la misma respecto al gas propanado? ¿Comparten Nueva Canarias y Podemos su postura respecto a la entrada de gas en la ciudad?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**6.2.1.14.- Plenos colgados web (R. E. S. Gral. núm. 179)**

¿Por qué, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia, siguen sin colgarse en la web municipal los plenos una vez estos se han celebrado? ¿Cuándo está previsto que pueda existir el citado archivo audiovisual?

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega):**

Actualmente, desde la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ([www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)) puede accederse a información tanto de las reuniones del Pleno como de las de las Comisiones de Pleno y las de la Junta de Gobierno corporativo.

Respecto a la información sobre las sesiones del Pleno, se publica de forma actualizada la siguiente información:

- Convocatorias
- Diario de Sesiones
- Actas de Sesiones
- Información de la composición de los miembros del Pleno

La responsabilidad de la publicación de la información relativa al Pleno recae sobre las Secretaría General del Pleno.

Cabe indicarle que también se retransmite en directo la realización de la sesión de cada reunión del Pleno, guardándose una copia en formato DVD

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 11/19      |



KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==



de cada una de las sesiones. Si lo requiere, puede solicitar una copia de la grabación de cada reunión a la Secretaría General del Pleno.

Existe un proyecto de Grabación de Sesiones de Pleno, de las Comisiones de Pleno y de las reuniones de la Junta de Gobierno, cuyo pliego ya está redactado y que no salió durante el año 2017 debido a que no había partida presupuestaria en el presupuesto de 2017 asignada a dicho proyecto, por el alto coste económico que suponía. Finalmente se ha conseguido incorporarla en el presupuesto de 2018 y el pliego saldrá a concurso en breve.

El año pasado se intentó incorporar el sistema de grabación como servicio dentro del proyecto de telecomunicaciones actualmente activo, pero no hubo posibilidad debido a la cuantía económica que suponía, por lo que no se pudo llevar a cabo lo que se intentó en abril de 2017, razón por la cual se decidió preparar el pliego y lanzarlo con presupuesto de 2018.

**6.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

No se han presentado.

**6.2.3.- PREGUNTAS ESCRITAS PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

**Sesión 12.12.2017**  
**Grupo Político Municipal Popular**

**6.2.3.1.-** Poste de seguridad en Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 2321)

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González):**  
Por una falta de concreción en el contrato

que hizo necesario obtener una autorización por parte de Industria, cuyo responsable es el director del proyecto, cargo que recae en el director general de Nuevas Tecnologías, a quien se requiere una mayor información a este respecto.

**6.2.3.2.-** Centralita 092 (R. E. S. Gral. núm. 2322)

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González):**  
En respuesta a esta pregunta y la anteriormente presentada por ustedes bajo el número de registro 1952, del mes de octubre, se adjunta informe solicitado al respecto.

**INFORME**

Tengo a bien informar sobre la pregunta formulada por el Grupo Político Municipal Popular en el Pleno, el día 10 de octubre de 2017, “en qué situación detallada con todo su contenido se encuentra el servicio policial del 092 en la actualidad y cuáles son los campos incluidos en el contrato de modernización de este servicio que resta por implementar”. Se expone lo siguiente:

El Servicio Policial del 092 se encuadra en la Unidad de Transmisiones de la Policía Local y su ubicación física es actualmente el edificio del CEMELPA en la calle Turnerillas número 3, siendo su plantilla a día de hoy compuesta por tres inspectores, un oficial y treinta y cinco policías que se planifican en tres turnos, siendo este servicio 24x7.

Con respecto a “los campos incluidos en el contrato de modernización de este servicio que resta por implantar” existe una instrucción de fecha 19 de septiembre del 2014 firmada por responsable del contrato de suministros e implantación de CEMELPA por la que se define la organización y nombra un Director de Proyecto, un Comité Director y la composición de un Comité de Seguimiento Operativo que dentro de sus funciones tiene la de

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 12/19      |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



informar el estado actual de implantación del CEMELPA, no conociendo el que suscribe ningún otro contrato de modernización.

#### 6.2.4.- PREGUNTAS ORALES PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

**Sesión 12.12.2017**

#### **Grupo Político Municipal Mixto-UxGC**

**6.2.4.1.-** ¿El papel —con solo un sello— que se les ha dado a ciudadanos que han solicitado el IBI social en la oficina municipal del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya tiene validez oficial como registro de dicha solicitud?

#### 6.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

##### CUESTIÓN DE ORDEN

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC), en solicitud de aclaración de preguntas contestadas: Gracias, presidente. Antes de pasar a la pregunta, porque no he entendido al señor Mba, la pregunta oral planteada en la sesión del 12 de diciembre, ¿está contestada o no está contestada? De la sesión anterior, la oral de la sesión anterior, y del 12 de diciembre, ¿está contestada? ¿La 5.2.4.1 está contestada? (Intervención fuera de micrófono: No). Vale. Pues ya plantearé otra cuestión en particular.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló la siguiente:

**6.2.5.1.-** ¿Ya se ha realizado la valoración técnica relativa al belén de arena de Las Canteras?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La pregunta va relacionada con el área de

Turismo. En la comisión anterior, del mes pasado, planteamos un poco cuál ha sido la valoración que se había hecho sobre la cuestión del belén de arena de Las Canteras y el señor Quevedo planteaba que se iba a llevar a cabo una evaluación, una valoración técnica, y quería un poco conocer cuál era la evolución, si ya tiene algún resultado, o en su defecto conseguir esos datos con la mayor brevedad posible, si puede ser antes de la próxima sesión para poder seguir trabajando al respecto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, tomamos razón. Siguiente pregunta. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló la siguiente:

**6.2.5.2.-** ¿Qué valoración hace del uso de los segways por parte de la Policía Local?

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias, buenos días. Esta pregunta va dirigida a la responsable de Seguridad, doña Encarna, y nos gustaría que nos dijera qué valoración hace sobre la experiencia de los segways con la Policía Local. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma razón y se le dará respuesta en la próxima sesión. Gracias.

#### C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS  
TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 13/19      |





**7.- (CP\_OFRG 3/2018) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PELLEJERO**

Se dictamina la siguiente propuesta:

**«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I.- Que don José Manuel Rodríguez Pellejero, DNI número 42869222M, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento específico, adscrito provisionalmente al Grupo Técnico del Centro de Incorporación Social de La Isleta.

II.- Que por medio de escrito de don José Manuel Rodríguez Pellejero en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría), presentado en el registro general de entrada el día 26.10.2017, número 153647.

III.- Que el día 03.01.2018, bajo el número 1239, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-Servicio de Personal presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don José Manuel Rodríguez Pellejero.

IV.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12.01.2018, relativo a que las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de

diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17.01.2018 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17.01.2018 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don José Manuel Rodríguez Pellejero para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 14/19      |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



**PRIMERA.-** Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

**SEGUNDA.-** Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

**TERCERA.-** Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

*– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.*

*– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.*

*– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.*

*– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.*

*– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.*

*La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.*

**CUARTA.-** Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

**QUINTA.-** El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación. Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en seis de febrero de dos mil dieciocho, dictamina favorablemente:

**Único.-** Autorizar la solicitud de compatibilidad planteada por don José Manuel Rodríguez Pellejero, DNI número 42869222M, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 15/19      |



KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==



tiempo parcial de 6 + 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2018».

**DEBATE. Intervenciones:**

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Regidor.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales):** Gracias, presidente. Buenos días a todos y a todas. Bueno, esta es una de las típicas compatibilidades que traemos aquí, a la Comisión de Pleno. En este caso es un compañero que da clases en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tiene tres horas de clase semanales y tres horas de tutorías, y es lo que venimos a traer aquí.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien, pues procede la votación de la compatibilidad al haber visto el informe, también, del Servicio de Recursos Humanos que está en el expediente.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 15**

Presentes: 15

Votos a favor: 15

**Escrutinio de la votación:** queda dictaminada por unanimidad.

**8.- (CP\_OFRG 3/2017) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL DON ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA**

Se dictamina la siguiente propuesta:

**«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

**I.-** Que don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 26 de complemento de destino y 76 de complemento específico, adscrito provisionalmente a la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

**II.-** Que por medio de escrito de don Andrés Carmelo Caballero Quintana en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 3 horas, presentado en el registro general de entrada el día 23.11.2016, número 172813.

**III.-** Que el día 24.11.2016, se solicita subsanación de la solicitud de compatibilidad instada por el interesado.

**IV.-** Que el día 21.02.2017, bajo el número 26797, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-Servicio de Personal presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Andrés Carmelo Caballero Quintana.

**V.-** Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23.02.2017, relativo a que las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 16/19      |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



**VI.-** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23.02.2017 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

**VII.-** Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 23.02.2017 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Andrés Carmelo Caballero Quintana para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

**II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

**SEGUNDA.-** Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

**TERCERA.-** Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– *Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.*

– *Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.*

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 17/19      |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

*La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.*

**CUARTA.-** Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

**QUINTA.-** El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en

sesión de catorce de marzo de dos mil diecisiete, dictamina favorablemente:

**Único.-** Autorizar la solicitud de compatibilidad planteada por don Andrés Carmelo Caballero Quintana, DNI número 54067655Z, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 3 horas (3 horas lectivas y 3 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2017».

**DEBATE. Intervenciones:**

**El señor PRESIDENTE:** Señor Regidor.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales):** En este caso es lo mismo que el anterior, pero tiene seis horas de clase y seis de tutoría, tiene el doble de horas que el compañero anterior, pero el trámite es el mismo y el informe del Servicio de Recursos Humanos es idéntico en ese sentido.

**El señor PRESIDENTE:** Pues procedemos a votar la solicitud de compatibilidad.

**VOTACIÓN:**  
**Número de votantes: 15**  
Presentes: 15  
Votos a favor: 15

**Escrutinio de la votación:** queda dictaminada por unanimidad.

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA  | 26/02/2018 |
| ID. FIRMA  | afirma.redsara.es   | PÁGINA | 18/19      |
| <br>KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== |   |        |            |



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE**  
**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE**  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Felipe Mba Ebebele

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación:KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |                          |              |
|-------------|---|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno) | FECHA                    | 26/02/2018   |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es   | KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg== | PÁGINA 19/19 |



KVEIzzJC36ydtk0CW2m6Mg==